



Fecha: 19/JUN/2025

Recibido: Rosy

ORD. N° 180/25
(Ciento Ochenta / Veinticinco)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 315/2025 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 5.532/25, referente a la Minuta ME/N° 4.533/24, de la Concejala Paulina Serrano, por la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal remita informe sobre la viabilidad de la propuesta de modificación de la Ordenanza de Tributos Municipales, a fin de incluir nuevas modalidades deportivas a ser desarrolladas en el Centro Paraguayo Japonés; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución JM/N° 5.532/25, de fecha 12 de febrero del 2025, dispone: “Art. 1º) *REMITIR la Minuta ME/N° 4.533/24, de fecha 21 de octubre del 2024, a la Intendencia Municipal a fin de que a través de las Direcciones correspondientes, remita a la Corporación, informe sobre la viabilidad de la propuesta de modificación solicitada y la documentación pertinente desde la Dirección del Centro Paraguayo Japonés...*”.

Que, el Memorándum N° 18/25 D.I., de fecha 1 de abril del 2025, del Departamento de Ingresos, dependiente la Dirección de Estudios Económicos de la Intendencia Municipal, expresa: “...por medio del presente nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda en relación a la Minuta N° 4.533/24 de fecha 21 de octubre del 2024, presentada por la Concejala de Asunción, Lic. Paulina Serrano, en la cual se presentada una propuesta a fin de incluir nuevas modalidades deportivas a ser impartidas en el gimnasio del C.P.J., para el efecto solicitamos al Centro Paraguayo Japones (P.C.J.) se expida sobre la viabilidad conforme a la propuesta mencionada, a fin de ser incluida en la Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2025...”.

Que, el Memorándum N° 53/2.025 C.P.J., de fecha 4 de abril del 2025, de la Dirección del Centro Paraguayo Japonés, de la Dirección General de Cultura y Turismo de la Intendencia Municipal, manifiesta: “Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Memorándum D.I. N° 018/2025, mediante la cual se remite la Minuta N° 4.533/24 de fecha 21 de octubre del 2024, presentada por la Concejala de Asunción, Lic. Paulina Serrano. En dicha Minuta se presenta la propuesta de inclusión de nuevas modalidades deportivas en el gimnasio del Centro Paraguayo Japonés y se solicita a esta Dirección que se expida sobre la viabilidad de la propuesta mencionada, con el fin de incluir en la Ordenanza General de Tributos Municipales para el presente año. En tal sentido, y conforme a la providencia de la Jefatura del Departamento Académico, se sugiere que las modalidades “Jumping fitness” y “X55” tengan una carga horaria mensual de 8 horas y de un costo de Gs. 200.000 (jornales 1,8582). En cuanto a la modalidad de “Esgrima”, los datos son correctos...”.

Que, el Memorándum N° 021/25 D.I., de fecha 7 de abril del 2025, del Departamento de Ingresos, de la Dirección de Estudios Económicos de la Intendencia Municipal, expresa: “Por medio del presente se remite respuesta de la Dirección del Centro Paraguayo Japonés mediante el Memo N° 53/2.025 C.P.J., en la cual se solicitaba que la Dirección mencionada se expida sobre la viabilidad de la propuesta presentada por la Concejala de Asunción, Lic. Paulina Serrano, en tal sentido y conforme a lo solicitado la Dirección de Estudios Económicos, remite el siguiente cuadro a continuación con las sugerencias remitidas por el P.C.J., para la modificación de la Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2025:

35.2.4 Capacitación de Recursos Humanos:

Modalidad:





Vigente

2.025

b) Área gimnasio

<i>Carga horaria</i>	<i>Jornal Min./día</i>
----------------------	------------------------

<i>ESGRIMA</i>	<i>12</i>	<i>1,858269</i>
<i>X55</i>	<i>8</i>	<i>1,858269</i>
<i>JUMPING FITNESS</i>	<i>8</i>	<i>1,858269</i>

Que, el Memorándum N° 021/25 D.I., manifiesta: “*Teniendo en cuenta lo mencionado más arriba y luego del análisis solicitado a la Dirección de Estudios Económicos, a través de su Departamento de Ingresos consideramos correcta la modificación de la Ordenanza N° 148/24, según el Memo N° 53/2.025 C.P.J., por lo que se remite el presente pedido a la Junta Municipal, a través de la Secretaría General vía Mensaje a fin de dar continuidad a los trámites de rigor correspondientes...*”.

Que, el expediente de referencia ha sido puesto a consideración en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 3 de junio del corriente año y, tras la verificación de los informes remitidos por las dependencias técnicas de la Intendencia Municipal, es parecer de la Comisión Asesora, modificar la Ordenanza N° 148/2024 “General de Tributos Municipales para el año 2025”, en el sentido de ampliar e incluir en el cuadro del 35.2.4, Capacitación de Recursos Humanos, Inciso b) Área gimnasio, las modalidades de: “Jumping fitness”, “X55” y “Esgrima”, de conformidad al Memorándum N° 53/2.025 C.P.J., de fecha 04 de abril del 2025, de la Dirección del Centro Paraguayo Japonés, y el Memorándum N° 021/25 D.I., de fecha 7 de abril del 2025, del Departamento de Ingresos de la Dirección de Estudios Económicos de la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º **MODIFICAR** la Ordenanza N° 148/24 “General de Tributos Municipales para el año 2025”, en el sentido de ampliar e incluir en el cuadro del Art. 35.2.4, Capacitación de Recursos Humanos, Inciso b) Área Gimnasio, las siguientes modalidades: “Jumping fitness”, “X55” y “Esgrima”, de conformidad al Memorándum N° 53/2025 C.P.J., de fecha 4 de abril de 2025, de la Dirección del Centro Paraguayo Japonés, y al Memorándum N° 021/25 D.I., de fecha 7 de abril de 2025, del Departamento de Ingresos de la Dirección de Estudios Económicos de la Intendencia Municipal, conforme al siguiente cuadro:

“35.2.4 Capacitación de Recursos Humanos:

Modalidad.

b) Área gimnasio

Junta Municipal



Asunción



Asunción

Cont. ORD. N° 180/25

	Carga horaria	Vigente 2025 Jornal min./día
ESGRIMA	12	1,858269
X55	8	1,858269
JUMPING FITNESS	8	1,858269

Art. 2º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

rm.



Mag. LUIS ADOLFO BELO LÓPEZ
Presidente